



Ejecutivo Nacional y Banco Central de Venezuela adoptan nuevo esquema cambiario

El Ejecutivo Nacional y el Banco Central de Venezuela, de conformidad con las atribuciones establecidas en el artículo 318 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y los artículos 7 numeral 2, 21 numeral 15 y 89 de la Ley del Banco Central de Venezuela, han decidido adoptar, a partir del 13 de febrero de 2002, un esquema de flotación del tipo de cambio, articulado en torno a una política fiscal dirigida a conferirle viabilidad y solvencia a la gestión financiera del sector público y apoyar, junto con la política monetaria, la estabilidad macroeconómica.

La disciplina fiscal es el elemento central del programa de estabilización, que actuará como la principal ancla nominal de los precios. En este sentido, el Ejecutivo Nacional decidió adoptar un conjunto de medidas fiscales, tanto del lado de los ingresos como del gasto y del financiamiento, de manera que la gestión de las finanzas públicas, conjuntamente con la política comercial y de apoyo a los sectores productivos, procure alcanzar el objetivo de estabilidad macroeconómica que se requiere para promover el proceso de inversión que estimule el crecimiento económico y la generación de empleo.

Estas medidas en el área fiscal se están instrumentando en el contexto de la política de estabilidad de precios del petróleo que se ha venido adoptando junto con los otros países miembros de la OPEP.

La nueva política cambiaria está dirigida al apoyo del equilibrio externo de la economía y a mejorar la competitividad del sector productivo. Asimismo, permitirá mejorar la eficiencia de la política monetaria en atención a su objetivo fundamental de la estabilidad de precios, contando para ello no sólo con los ajustes introducidos por la política fiscal, sino también con la profundización de las acciones coordinadas entre el Banco Central de Venezuela y el Ministerio de Finanzas.

Cabe finalmente precisar, que el Banco Central de Venezuela seguirá suministrando al mercado cambiario las divisas para el normal funcionamiento de la economía.

Caracas, 12 de febrero de 2002